Sellaman toscanazos Cadagonerzeo Jurez de Cadagos Sugazeo

Vaymas 46

cuyos son

LS P.ª Si sabenqueen las dichas villas de Iguerca. e couieza. Y
tantus Zs y mas. Quero. en la dicha ciudad. de beza.

Iten queen las dichas villas a ciento. y cinquenta Vs
y mds. y en la dicha ciudad. de beza. a no setenta. Y
siquesimas. O biesse. no pudieras ersino quelos Sf.
cos supressen. L

16 P.ª Si sauen. que las dichas villas de Sfuercal e Ouera,
distan. de la ciudad. de uera. Doces leguas. poco mas o menos.
Leguas. Y q'uelas dichas villas. y la dicha ciudad.
De la orta. Solam.te Cogen la dicha Vega. de aze.
De las susodichas. Tres leguas. que esta en
El dicho subyal garroua. en los limites susodichos

17 P.ª Si sauen. Si los Vs y moradores de la dicha Sanya.
De las cuevas. Partieron termmos. con la
dicha ciudad. de la orta. y sus villas de Iguerca. e O
beza. al tiempo. que los señores. Reyes don
Fernando. y doña Ysauel que santas. ayan.
padres de V.a A. hicieron merced. al
marques de los Velez. de la dicha villa de las.
Cuevas. y de Xarquera. a la dicha ciudad. y sus villas
de Iguerca. e Oliuera. todo el termmo. de los susodichos
de los dichos limites. en mojones. a dentro como.
termmo Propio suyo. esto. sauiendo lo.
dicha ciudad. de uera. y no lo contra diziendo lo

42 T.º Jusseuiamente. De mas de Velez. el Blanco Xeriano Nueuo de
sesenta años. De Xoes. testigo que lo que della sauees que
Deponedi 4 s/l Puede auer treze años. poco mas a menos. y de dicho tiempo.
a cada oi dodecir. ael gouernado. del marques de los Velez
que se llamaua. Diego lopez. de Valcaçar. Como dicha